

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 25017

Origen: Cámara Representantes - Gallo Imperiale, Luis José

Análisis: La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará anualmente, en la fecha que determine el Poder Ejecutivo, un sorteo especial de lotería, cuyo premio mayor será el equivalente a la cuarta parte del similar de la lotería mayor del año, siendo el destino exclusivo de lo recaudado por la venta de billetes los gastos de funcionamiento e inversiones del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". (art. 1) El producido íntegro de la venta de números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se depositará en una cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Hospital de Clínicas y a la orden de su Dirección. (art. 2) Para esta lotería especial, no será de aplicación el artículo 14 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964. (art. 3)

Título: LOTERIA. SORTEO ESPECIAL DESTINO HOSPITAL CLINICAS. REALIZACION ANUAL.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
03-08-2004	CRR	3970/2004	LOTERIA. SORTEO ESPECIAL DESTINO HOSPITAL CLINICAS. REALIZACION ANUAL.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	3970/2004

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
03-08-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:37	Diario Nro.3218 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3970/2004	1662/0 HTML PDF	SORTEO ESPECIAL DE LOTERIA A BENEFICIO DEL HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA". Se dispone su realización con carácter anual.